



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 32_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 31/10/2022

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 32_3.3.2.1/2022_SUBVENCIÓN APYME MOGUER 2022

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER APYME MOGUER, con CIF G21306998, en el que solicitaba subvención por importe de 3.000,00 euros para financiar el proyecto CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022-2023, cuyo presupuesto asciende a 3.928,27 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 430 480 00 ASOCIACION APYME MOGUER con importe de 3.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER APYME MOGUER, la siguiente subvención:

Cuantía: 3.000,00 euros (76,3694 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el proyecto CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022/2023

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

APROBADO

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario/a General
Fecha firma: 16/12/2022 10:54:31
HASH: BCD1D65B6A341B8B746EC9A0CF6156B8EAB841D19

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 15/12/2022 14:48:30
HASH: BCD1D65B6A341B8B746EC9A0CF6156B8EAB841D19

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2022/3852
Código para validación: OK428-TXCE8-YMYZW
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 32_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 31/10/2022

APROBADO

Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 3.928,27 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: del 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

